CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026	
	Consecutivo	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Actualización y mantenimiento del Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios SISBEN en el distrito de Barranquilla.		
Código BPIN No.	2024080010056		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre de 2026		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Diana Maria Miguel Mantilla Parra.		
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Planeación.**		
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación	**Otro:**	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El numeral 7 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 establece como competencia de los municipios y distritos procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, en el ámbito de sus competencias, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. En concordancia, los artículos 1 y 2 de la Constitución Política consagran el respeto por la dignidad humana, la solidaridad, la prevalencia del interés general y el deber del Estado de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales. Asimismo, el numeral 3 del artículo 315 constitucional atribuye al alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. En cumplimiento de estos mandatos, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Oficina del Sisbén, desarrolla acciones orientadas a administrar, mantener y actualizar la información socioeconómica de la población, así como a facilitar el acceso de la ciudadanía a la información relacionada con los mecanismos de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales. Esta labor resulta fundamental para contribuir a la adecuada focalización del gasto social y proporcionar información confiable que sirva de insumo para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población del Distrito. En este contexto, el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) constituye una herramienta fundamental

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	para identificar y clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, proporcionando información a las entidades responsables de los programas sociales para la aplicación de sus criterios de focalización. Por tanto, es importante que la ciudadanía conozca la metodología del sistema, su finalidad, alcance, funcionamiento y aplicabilidad, así como los procedimientos relacionados con la actualización de la información y la atención de las solicitudes correspondientes. De igual manera, resulta necesario promover una comprensión adecuada de la información registrada, teniendo en cuenta que la clasificación del Sisbén no constituye por sí misma la asignación de beneficios, subsidios o programas sociales, cuya adjudicación depende de los requisitos y criterios establecidos por cada entidad responsable. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante el Documento CONPES 3877 de 2016, estableció lineamientos relacionados con la implementación de la metodología Sisbén IV y el fortalecimiento de los procesos de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales. En este marco, la gestión territorial debe complementarse con acciones de información, orientación y sensibilización que permitan a la población comprender el funcionamiento del sistema, la importancia de mantener actualizados sus datos y el uso de la información socioeconómica en los procesos de focalización de la oferta social. Por su parte, el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo Distrital 006 del 24 de mayo de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”, en el cual se contempla, en el numeral 23.2.8, el proyecto denominado “Actualización y mantenimiento del Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios – Sisbén”, orientado al fortalecimiento de la gestión de la información y al acercamiento de los servicios institucionales a la ciudadanía. En desarrollo de este propósito, se reconoce la importancia de generar espacios de orientación y socialización que faciliten la comprensión de los procedimientos del sistema, resuelvan inquietudes recurrentes y contribuyan a mejorar la interacción entre la Administración Distrital y los ciudadanos. De igual manera, el artículo 85 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, asigna a la Oficina del Sisbén, adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación, responsabilidades relacionadas con la administración y el mantenimiento de una base de datos confiable, clasificada y actualizada, que constituye un insumo para la planeación del desarrollo económico y social y para los procesos de focalización de programas y subsidios dirigidos a la población. En este sentido, el fortalecimiento de las acciones de pedagogía social representa una oportunidad para complementar la gestión operativa de la Oficina del Sisbén mediante estrategias de comunicación, orientación y sensibilización ciudadana.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

	El Registro Universal de Ingresos (RUI) fue creado mediante el artículo 70 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Su finalidad es establecer un mecanismo de identificación y clasificación de la población según sus ingresos, para mejorar la focalización de los subsidios, programas, políticas, planes, proyectos y servicios de la oferta social del Estado. El artículo 70 de la Ley 2294 de 2023 establece que el RUI: Es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Se alimenta de información proveniente del Registro Social de Hogares (RSH). Puede utilizar información de fuentes administrativas de entidades públicas y privadas. Incorpora la autodeclaración de información de ingresos y condiciones socioeconómicas de las personas y los hogares. Permite estimar y clasificar los ingresos de la población para efectos de focalización social. Debe actualizarse permanentemente, con una periodicidad que no supere un año. Es importante precisar que el RUI no significa la desaparición del Sisbén. El Sisbén continúa siendo una fuente importante de información que alimenta el Registro Social de Hogares, mientras que el RUI constituye el instrumento de focalización basado en la información de ingresos. La reglamentación se desarrolla principalmente mediante las siguientes disposiciones: Ley 2294 de 2023, artículo 70, crea el Registro Universal de Ingresos. Decreto 875 de 2024, reglamenta el artículo 70 y adiciona el capítulo 6 al Decreto 1082 de 2015. Decreto 662 del 26 de junio de 2026, modifica las reglas de transición y establece nuevos plazos para la adopción del RUI. Adicionalmente, la transición al sistema RUI plantea la necesidad de desarrollar acciones pedagógicas que permitan informar y orientar a la ciudadanía frente a los cambios asociados a este proceso, de acuerdo con los lineamientos y la información oficial que suministren las autoridades competentes. La implementación de una estrategia de sensibilización y

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	socialización facilitará la comprensión de los aspectos relacionados con esta transición, contribuirá a disminuir la desinformación y permitirá que los ciudadanos identifiquen los canales institucionales dispuestos para resolver sus inquietudes y adelantar los trámites que correspondan. Para ello, será necesario utilizar un lenguaje claro, accesible e incluyente, adaptado a las características de los diferentes grupos poblacionales y a las necesidades de información identificadas en el territorio. En consecuencia, se identifica la necesidad de implementar una estrategia de pedagogía social que promueva el conocimiento de la metodología Sisbén, sensibilice a los ciudadanos sobre su uso, finalidad y aplicabilidad, y brinde orientación frente a la transición al sistema RUI. Esta estrategia deberá contemplar acciones de divulgación, socialización, orientación ciudadana y acompañamiento comunitario, mediante metodologías participativas y mecanismos de comunicación que permitan acercar la información institucional a los diferentes sectores de la población del Distrito de Barranquilla. Para atender esta necesidad, se requiere disponer de capacidades técnicas, administrativas, operativas y financieras que permitan diseñar, organizar y ejecutar las actividades pedagógicas, desarrollar contenidos informativos, coordinar espacios de socialización, promover la participación ciudadana y documentar los resultados obtenidos. La ejecución de estas acciones demanda una articulación efectiva que contribuya a ampliar la cobertura de la información, fortalecer el relacionamiento entre la Administración Distrital y la comunidad y facilitar la apropiación ciudadana de los procedimientos y objetivos del sistema. En virtud de lo anterior, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Planeación, considera pertinente adelantar un proceso de contratación mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que acredite experiencia y capacidad técnica, administrativa y financiera relacionadas con el desarrollo de estrategias de pedagogía social, sensibilización ciudadana, educación no formal, orientación comunitaria y divulgación de información institucional. Esta asociación permitirá integrar esfuerzos, conocimientos y recursos para la implementación de las actividades previstas, bajo la coordinación y supervisión del Distrito y en concordancia con los objetivos institucionales. La celebración del convenio encuentra fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, el instrumento deberá precisar el objeto, las obligaciones de las partes, los aportes, el plazo, los mecanismos de coordinación, los productos esperados y las condiciones de seguimiento y

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	supervisión, garantizando la efectiva concurrencia de esfuerzos para alcanzar la finalidad propuesta. La asociación proyectada busca fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones de pedagogía social dirigidas a la ciudadanía, optimizar el uso de los recursos públicos y privados y ampliar el alcance de las actividades de sensibilización y orientación. Su implementación contribuirá a que la población cuente con información clara y oportuna sobre la metodología Sisbén y la transición al sistema RUI, favoreciendo una mayor comprensión de estos instrumentos, el uso adecuado de los canales institucionales y el fortalecimiento de la relación entre la Administración Distrital y los ciudadanos. En los contextos urbanos contemporáneos, los sistemas de focalización socioeconómica constituyen herramientas técnicas fundamentales para orientar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales del Estado y contribuir a una asignación más equitativa de la oferta institucional. En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se identifica la necesidad de fortalecer la apropiación ciudadana de la metodología del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), así como la comprensión de los cambios asociados a la transición hacia el Registro Universal de Ingresos (RUI). Esta necesidad se evidencia en tres aspectos principales: 1. Desinformación sobre la naturaleza y finalidad del Sisbén. En algunos sectores de la comunidad persisten interpretaciones equivocadas que asocian el Sisbén con un subsidio, una pensión o un servicio de salud, desconociendo que se trata de un instrumento técnico de identificación y clasificación socioeconómica. Esta situación puede generar expectativas que no corresponden a su finalidad, inquietudes frente a la actualización de la información y temor a que los cambios en los datos registrados afecten el acceso a los programas sociales. Por ello, resulta necesario fortalecer la comprensión ciudadana sobre el funcionamiento del sistema, la importancia de mantener la información actualizada y la diferencia entre la clasificación socioeconómica y los requisitos particulares de acceso a cada programa. 2. Incertidumbre frente a la transición hacia el Registro Universal de Ingresos (RUI). Los cambios asociados a la incorporación de nuevas herramientas y fuentes de información para la caracterización económica de los hogares pueden generar dudas e inquietudes, especialmente entre la población en condiciones de vulnerabilidad. En este contexto, la falta de información clara y accesible sobre el alcance de la transición y su relación con los mecanismos de focalización existentes puede propiciar interpretaciones erróneas, resistencia al cambio y desconfianza institucional. En consecuencia, se requiere desarrollar acciones pedagógicas que permitan comunicar oportunamente la información oficial disponible, resolver inquietudes y facilitar una comprensión adecuada de este proceso, sin generar

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	expectativas ni atribuir efectos que no hayan sido definidos por las autoridades competentes. 3. Necesidad de fortalecer las capacidades informativas de los liderazgos comunitarios. Las Organizaciones de Base Social y Comunitaria (OBSC), así como sus líderes y lideresas, cumplen un papel relevante como interlocutores entre las instituciones públicas y la ciudadanía, debido a su cercanía con las comunidades y su capacidad para facilitar la circulación de información en el territorio. Sin embargo, cuando no cuentan con herramientas pedagógicas apropiadas ni con información actualizada sobre la metodología del Sisbén y los cambios relacionados con el RUI, pueden reproducirse mensajes imprecisos que incrementan las dudas y las tensiones comunitarias. Por tanto, es importante fortalecer sus capacidades para transmitir información clara, verificable y comprensible, promover el diálogo ciudadano y orientar adecuadamente a la población hacia los canales institucionales correspondientes. En este sentido, la ausencia o insuficiencia de estrategias de pedagogía social con enfoque territorial, diferencial y participativo puede limitar la comprensión ciudadana de los instrumentos de focalización socioeconómica y dificultar la interacción entre la Administración Distrital y las comunidades. Esta situación hace necesario promover el acceso a información oportuna, comprensible y pertinente, de manera que la ciudadanía pueda conocer la finalidad de estos instrumentos, comprender los procesos de actualización de información y resolver sus inquietudes con base en fuentes oficiales. Por lo anterior, se considera pertinente aunar esfuerzos institucionales e intersectoriales para implementar una estrategia de pedagogía social en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla, orientada a la sensibilización, socialización y orientación ciudadana sobre la metodología del Sisbén y la transición hacia el Registro Universal de Ingresos (RUI). La estrategia deberá contemplar acciones participativas y accesibles, adaptadas a las particularidades de los territorios, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores comunitarios para facilitar la divulgación de información confiable. Con esta intervención se busca fortalecer la apropiación social de los instrumentos de focalización socioeconómica, contribuir a la reducción de la desinformación, promover la corresponsabilidad ciudadana en el suministro y actualización de información y favorecer una transición informada, basada en la comunicación clara y el diálogo entre la institucionalidad y la comunidad. Por lo anterior, se justifica adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PEDAGOGÍA SOCIAL, DIRECCIONADA A LA SENSIBILIZACIÓN O SOCIALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN REFERENCIA AL CONOCIMIENTO DE LA METODOLOGÍA SISBÉN, CON LA FINALIDAD DE CREAR CONSCIENCIA SOBRE SU USO Y

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

	APLICABILIDAD, CON ÉNFASIS EN LA TRANSICIÓN AL SISTEMA RUI", con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, promover el conocimiento ciudadano del sistema y facilitar la socialización de los cambios asociados a su transición, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Planeación y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027".
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto del Convenio:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PEDAGOGÍA SOCIAL, DIRECCIONADA A LA SENSIBILIZACIÓN O SOCIALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN REFERENCIA AL CONOCIMIENTO DE LA METODOLOGÍA SISBÉN, CON LA FINALIDAD DE CREAR CONSCIENCIA SOBRE SU USO Y APLICABILIDAD, CON ÉNFASIS EN LA TRANSICIÓN AL SISTEMA RUI.**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** / **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **CLASE** 1 / 80111600 / Servicios de personal temporal 2 / 93141500 / Desarrollo y Servicios Sociales
3.2.3. Especificaciones del Objeto del Convenio	A través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes buscarán diseñar, desarrollar e implementar una estrategia de pedagogía social orientada a la sensibilización, socialización y orientación de la ciudadanía sobre la metodología del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), su finalidad y aplicabilidad, así como los aspectos relacionados con la transición hacia el Registro Universal de Ingresos (RUI). Para tal efecto, se desarrollarán acciones de convocatoria, divulgación de información oficial, orientación ciudadana, diálogo comunitario y articulación con actores sociales y comunitarios, mediante espacios pedagógicos participativos en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla. Estas actividades estarán dirigidas a fortalecer la comprensión de la ciudadanía sobre los mecanismos de focalización socioeconómica, promover la importancia de mantener actualizada la información registrada y contribuir a la prevención de la desinformación, la resolución de inquietudes y el fortalecimiento de la confianza entre la Administración Distrital y la comunidad. De igual manera, se promoverá la participación de las organizaciones de base social y comunitaria, así como de sus líderes y lideresas, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la divulgación de información clara, pertinente y verificable en sus territorios. Lo anterior contribuirá al desarrollo de una transición informada hacia el RUI, con fundamento en las

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

	orientaciones oficiales vigentes, y al fortalecimiento de las acciones institucionales de información y acompañamiento a la ciudadanía, en concordancia con las competencias de la Administración Distrital y los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel” 2024-2027. En desarrollo de lo anterior, se trazaron los siguientes objetivos: **Objetivo General** IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PEDAGOGÍA SOCIAL, DIRECCIONADA A LA SENSIBILIZACIÓN O SOCIALIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN REFERENCIA AL CONOCIMIENTO DE LA METODOLOGÍA SISBÉN, CON LA FINALIDAD DE CREAR CONSCIENCIA SOBRE SU USO Y APLICABILIDAD, CON ÉNFASIS EN LA TRANSICIÓN AL SISTEMA RUI. Objetivos Específicos • Realizar talleres y actividades formativas dirigidas a líderes y lideresas miembros de Organizaciones de Base Social y/o Comunitaria (OBSC), acerca del Sisbén y la transición al Registro Universal de Ingresos - RUI. • Socializar a los ciudadanos barranquilleros el ABC de la metodología Sisbén y la transición al Registro Universal de Ingresos - RUI, con la finalidad de dar a conocer su alcance y aplicabilidad en referencia a las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios. • Desarrollar una estrategia de sensibilización e información ciudadana en territorios focalizados, orientada a brindar a las comunidades de los sectores priorizados información clara, oportuna y accesible sobre la metodología del Sisbén y la transición hacia el Registro Universal de Ingresos - RUI, sus características y aplicabilidad, con la intención de dar respuesta a las preguntas más frecuentes que tienen los ciudadanos. **POBLACION OBJETIVO** La estrategia contempla beneficiarios directos e indirectos dentro del entramado social del Distrito de Barranquilla: **Beneficiarios Directos** • Líderes y Lideresas Comunitarias: Mínimo 450 a 600 representantes de Organizaciones de Base Social y Comunitaria (OBSC) participantes en los 30 talleres de formación focalizados. • Ciudadanía Atendida Persona a Persona: Un estimado de 5.000 ciudadanos sensibilizados e informados directamente en las 100 jornadas pedagógicas territoriales (promedio de 50 personas por jornada).

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	• Usuarios de Puntos Informativos: Comunidades y transeúntes de sectores vulnerables atendidos a través de la instalación de los 50 puntos de información ciudadana. • Actores e Instituciones Distritales: Entre 15 y 20 delegados e intervinientes clave de dependencias distritales capacitados y articulados en la mesa de trabajo inicial. **Beneficiarios Indirectos** Toda la población de las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla, que se beneficia de la reducción de cadenas de desinformación, la clarificación de trámites y una mayor equidad e integridad en la asignación de los programas sociales del Estado. **METODOLOGIA** **Actividad 1: Socialización de la estrategia con actores institucionales.** Esta actividad consiste en el desarrollo de espacios técnicos de articulación interinstitucional orientados a presentar y validar la estrategia de pedagogía social, direccionada a la sensibilización o socialización de los ciudadanos en referencia al conocimiento de la metodología Sisbén, con la finalidad de crear consciencia sobre su uso y aplicabilidad, con énfasis en la transición al sistema RUI, lo anterior a través de 1 (una) mesa de trabajo con delegados de las instituciones y dependencias con interés y responsabilidad en la temática, esta mesa de trabajo se realizará en un lugar cerrado equipado con los recursos logísticos y equipos necesarios para su óptimo desarrollo, las participantes serán convocados vía correo electrónico mediante una carta formal que indique el propósito de la actividad, así como la fecha, hora y lugar de la reunión, con delegados de las instituciones y dependencias con interés y responsabilidad en la temática. Se espera contar con la participación de entre 15 y 20 personas, en esta actividad se presentará la estrategia y se definirán compromisos de colaboración. • Entregable: Una (1) Acta de realización de la actividad, listados de asistencia y evidencias fotográficas. **Actividad 2: Talleres o actividades formativas dirigidas a líderes y lideresas miembros de Organizaciones de Base Social y/o Comunitaria (OBSC).** Se realizarán 30 Talleres o actividades formativas dirigidas a líderes y lideresas miembros de Organizaciones de Base Social y/o Comunitaria (OBSC), en estos talleres se abordarán temas como: Qué es el Sisbén y la transición al Registro Universal de Ingresos - RUI, Quiénes deben estar en el funcionamiento del Sisbén y los aspectos relacionados con el RUI, Cuáles son los Criterios que utiliza la metodología Sisbén o RUI para clasificar a los potenciales beneficiarios, y qué hacer si considero que por las condiciones socioeconómicas de mi hogar debo o no estar en el Sisbén o RUI. Lo anterior con el fin de generar consciencia ciudadana acerca de esta metodología de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	clasificación de potenciales beneficiarios de proyectos sociales del Estado colombiano. Incluye recurso humano, materiales de trabajo, refrigerios y demás insumos requeridos para la ejecución de la actividad. Se espera contar con la participación de entre 15 y 20 personas. Entregable: 30 Actas de realización de la actividad, listados de asistencia y evidencias fotográficas. **Actividad 3: Jornadas de pedagogía social.** Esta actividad tiene como propósito socializar a los ciudadanos barranquilleros el ABC de la metodología Sisbén y la transición al Registro Universal de Ingresos - RUI, con la finalidad de dar a conocer su alcance y aplicabilidad en referencia a las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios. Lo anterior mediante la realización de 100 activaciones en las 5 localidades que integran el Distrito de Barranquilla, es decir 20 actividades por cada localidad. Su propósito es fortalecer el conocimiento ciudadano sobre la metodología Sisbén y su correcta utilización. Esta actividad se llevará a cabo en espacios abiertos bajo la dinámica de diálogo persona a persona, visitando casas, locales comerciales, zonas de integración social y comunitaria, entidades públicas y privadas con gran afluencia de personas, es decir será un diálogo con ciudadanos en sectores de confluencia social y comunitaria, llegando aproximadamente a 50 personas por jornada. Incluye recurso humano, materiales de trabajo, refrigerios y demás insumos requeridos para la ejecución de la actividad. • Entregables: Pieza comunicativa diseñada para la pedagogía social. • Actas de realización de las 100 jornadas de pedagogía social con sus respectivas evidencias fotográficas. **Actividad 4: Instalación de Puntos de sensibilización e información ciudadana en territorios intervenidos.** La actividad consiste en implementar una estrategia de información y sensibilización ciudadana en territorio orientada a brindar a las comunidades de los sectores intervenidos información clara, oportuna y accesible sobre el Sisbén o RUI, sus características y aplicabilidad, con la intención de dar respuesta a las preguntas más frecuentes que tienen los ciudadanos. Como medio para acercar esta información a la ciudadanía, se instalarán puntos informativos en zonas priorizadas de cada localidad. Estos puntos dispondrán de material pedagógico y estarán acompañados de espacios de orientación y sensibilización directa a la comunidad, en los cuales se brindará información sobre los contenidos dispuestos en los puntos y se resolverán inquietudes relacionadas con el uso y aplicabilidad sobre el Sisbén y el Registro Universal de Ingresos. Para el desarrollo de esta actividad, se instalarán cincuenta (50) puntos informativos en total (10 por localidad). La actividad incluye el recurso humano requerido, diseño e impresión del material informativo y pedagógico, códigos QR para facilitar el acceso a información complementaria, apoyo logístico y equipos básicos para la

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

instalación, así como hidratación y refrigerio para el personal vinculado a la jornada. Incluye recurso humano, materiales de trabajo, refrigerios y demás insumos requeridos para la ejecución de la actividad.
• Entregables: Registro fotográfico de los 50 puntos informativos instalados, evidencia del material dispuesto y registro de los contenidos informativos utilizados.

CRONOGRAMA

Actividad / Fase Operativa	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
Fase 0: Alistamiento, logística y diseño comunicativo Convocatorias institucionales, diseño de la pieza comunicativa, producción de materiales pedagógicos y coordinación logística.	•					
Actividad 1: Socialización con actores institucionales Convocatoria previa formal y realización de 1 Mesa Técnica con 15-20 delegados institucionales.		•				
Actividad 2: Talleres formativos a líderes OBSC (30 talleres) Ejecución progresiva de 30 talleres (aprox. 7-8 talleres/semana) con líderes comunitarios en las 5 localidades de Barranquilla.		•	•	•	•	
Actividad 3: Jornadas de pedagogía social (100 activaciones) Despliegue de 100 jornadas (20 por localidad;			•	•	•	•

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

~25 jornadas/semana) en zonas de alta afluencia y visitas persona a persona.							
Actividad 4: **Puntos de sensibilización e información (50 puntos)** Instalación y atención directa en 50 puntos informativos territoriales (10 por localidad) con códigos QR, hidratación y orientación.				•	•	•	
Fase Final: Consolidación de evidencias y cierre de actas Sistematización de 131 actas, validación de registros fotográficos, consolidación de listados de asistencia y entrega del informe final.						•	

MATRIZ DE PRODUCTOS, INDICADORES Y MECANISMOS DE MEDICIÓN

Actividad / Componente	Producto / Resultado Esperado	Indicador de Producto / Desempeño	Mecanismo de Medición / Medio de Verificación
Actividad 1: Socialización con actores institucionales	1 (una) mesa de trabajo técnica realizada con delegados institucionales para presentar y validar la estrategia de	• Porcentaje de ejecución de mesas técnicas: (Mesas realizadas / 1 mesa programada) × 100	• 1 (una) Acta de realización de la mesa. • Listado de asistencia físico o digital con firmas. • Registro

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

		pedagogía social y transición al RUI.	• Participación institucional: Número de delegados asistentes (Meta: 15 a 20 personas).	fotográfico de la sesión.
	Actividad 2: Talleres con Organizaciones de Base Social (OBSC)	30 talleres formativos ejecutados con líderes y lideresas de OBSC sobre el ABC del Sisbén/RUI y criterios de clasificación.	• Tasa de ejecución de talleres: (Talleres realizados / 30 talleres programados) × 100	• 30 Actas de realización de taller. • Listados de asistencia de cada sesión. • Registros fotográficos.
	Actividad 3: Jornadas de pedagogía social	100 activaciones o jornadas de diálogo puerta a puerta/espacios públicos ejecutadas en las 5 localidades de Barranquilla (20 por localidad).	• Cobertura territorial: (Jornadas ejecutadas / 100 jornadas programadas) × 100.	• 100 Actas de realización de jornadas. • Registros fotográficos de la interacción directa.
	Actividad 4: Puntos de sensibilización e información ciudadana	50 puntos informativos y de sensibilización instalados en zonas priorizadas de las 5 localidades (10 por localidad).	• Porcentaje de implementación de puntos: (Puntos instalados / 50 puntos programados) × 100 • Accesibilidad informativa:	• Registro fotográfico de los 50 puntos informativos instalados. • Evidencia digital del material pedagógico entregado.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	<table><tr><td></td><td></td><td>Disponibilidad de materiales y códigos QR por punto.</td><td></td></tr></table>
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridas para la Ejecución del objeto del Convenio.	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1. Obligaciones del Asociado:	El **ASOCIADO** se obliga para con el **DISTRITO** a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

	Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto NO.0513 de agosto 4 de 2014. **9.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio. **10.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **11.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. **12.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **13.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **14.** Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo. **15.** Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. **16.** Aportar en dinero y ejecutar durante el plazo del convenio, en los ítems aprobados en la propuesta, el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y acreditar su ejecución en cada informe mediante instrumentos financieros, jurídicos y contables (certificaciones bancarias, comprobantes contables y certificación del revisor fiscal o contador, entre otros) que permitan verificar su naturaleza dineraria y su trazabilidad. Los aportes en especie que llegare a realizar el ASOCIADO serán adicionales y no se computarán dentro de dicho porcentaje (art. 5 del Decreto 092 de 2017). **17.** Manejar los recursos aportados por el DISTRITO en una cuenta bancaria independiente o mediante un centro de costos que permita su identificación y trazabilidad, abstenerse de destinarlos a fines distintos al objeto del convenio y reintegrar al DISTRITO los rendimientos financieros que generen y los saldos no ejecutados, a más tardar en el trámite de liquidación. **18.** Tramitar y obtener, con el acompañamiento de la Oficina de Hábitat y antes de su realización, las autorizaciones y permisos que requieran las actividades a desarrollar en espacio público.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	19. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1074 de 2015 en la recolección y tratamiento de los datos personales de los participantes (encuestas, visitas puerta a puerta, registros firmados, georreferenciación, grupos focales y registros fotográficos y audiovisuales), obteniendo la autorización previa, expresa e informada de sus titulares y, en el caso de niños, niñas y adolescentes, de sus representantes legales; utilizar dicha información exclusivamente para los fines del convenio y entregarla al DISTRITO al finalizar su ejecución. **20.** Transferir al DISTRITO, a título gratuito y mediante documento escrito, los derechos patrimoniales de autor sobre los contenidos, piezas, diagnósticos, informes, sistematización, bases de datos y registros fotográficos y audiovisuales producidos con ocasión del convenio, para su uso institucional sin ánimo de lucro, sin perjuicio de los derechos morales de sus autores (art. 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el art. 30 de la Ley 1450 de 2011), y obtener las autorizaciones de uso de imagen de las personas que aparezcan en dichos registros. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Diseñar y presentar para aprobación del supervisor del convenio el plan de trabajo de la estrategia de pedagogía social, incluyendo metodología, cronograma, distribución territorial, recursos requeridos y mecanismos de seguimiento y verificación de resultados. **2.** Realizar 1 (una) mesa de trabajo con delegados de las instituciones y dependencias con interés y responsabilidad en la temática, dirigidas a socializar la estrategia con actores institucionales, promover la articulación interinstitucional y establecer compromisos para su implementación, con sus respectivas actas, listados de asistencia y evidencias fotográficas. **3.** Desarrollar treinta (30) talleres formativos dirigidos a líderes y lideresas de Organizaciones de Base Social y Comunitaria (OBSC), orientados a fortalecer sus conocimientos y capacidades para divulgar información clara y verificable sobre la metodología del Sisbén y la transición al Registro Universal de Ingresos (RUI), incluyendo los recursos humanos, pedagógicos y logísticos necesarios. **4.** Ejecutar cien (100) jornadas de pedagogía social y sensibilización ciudadana, distribuidas en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla, a razón de veinte (20) por localidad, mediante actividades de diálogo directo, divulgación de información y orientación general sobre la finalidad, el funcionamiento y la aplicabilidad del Sisbén, así como sobre la información oficial disponible relacionada con el RUI. **5.** Instalar y desarrollar cincuenta (50) puntos de sensibilización e información ciudadana, distribuidos en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla, a razón de diez (10) por localidad, dotados de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	material pedagógico y recursos informativos que faciliten la orientación ciudadana y la consulta de fuentes oficiales. **6.** Diseñar, elaborar y suministrar una (1) pieza comunicativa pedagógica y los materiales informativos requeridos para la ejecución de las actividades, incluyendo códigos QR con enlaces a fuentes oficiales verificables, previa aprobación del supervisor del convenio cuando corresponda. **7.** Garantizar la disponibilidad del recurso humano, técnico, logístico y material necesario para el desarrollo de las mesas de trabajo, talleres, jornadas de pedagogía social y puntos informativos, incluyendo los elementos e insumos previstos en el presupuesto y el plan de trabajo aprobado. **8.** Garantizar la calidad y veracidad de los contenidos divulgados, utilizando información oficial y vigente sobre el Sisbén y la transición al RUI, en lenguaje claro, accesible e incluyente, evitando difundir información no confirmada sobre los criterios de clasificación socioeconómica o el acceso a programas sociales, y orientando a los ciudadanos hacia los canales institucionales correspondientes. **9.** Presentar informes periódicos de ejecución y un informe final que consoliden las actividades realizadas, los resultados alcanzados, la cobertura por localidad, los participantes atendidos, los productos entregados, las dificultades identificadas y las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las metas contractuales. **10.** Atender los requerimientos y observaciones del supervisor y cumplir los compromisos del convenio, destinando los aportes del ASOCIADO a las actividades pactadas, presentando los soportes de su ejecución, participando en las reuniones de seguimiento y garantizando el manejo adecuado y confidencial de la información personal a la que tenga acceso durante el desarrollo de la estrategia.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	El **DISTRITO** se obliga para con el **ASOCIADO** a lo siguiente: **1.** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el **ASOCIADO** para el cumplimiento de sus obligaciones en el presente convenio. **3.** Realizar la supervisión del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. **4.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **5.** Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio **7.** Verificar, a través de la supervisión, la ejecución y acreditación del aporte en dinero del ASOCIADO, la correcta destinación de los recursos aportados por el DISTRITO y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como requisito previo a cada desembolso. **8.** Adelantar la liquidación del convenio en los términos previstos en este estudio previo.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, en observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Estos convenios deberán establecer claramente el objeto, plazo, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación entre las partes. En concordancia con lo anterior, para el presente proceso se contempla la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para implementar una estrategia de pedagogía social orientada a la sensibilización ciudadana sobre la metodología del Sisbén, su finalidad y aplicabilidad, con énfasis en la transición al Registro Universal de Ingresos (RUI), en el Distrito de Barranquilla. La modalidad propuesta se fundamenta en los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017. Su procedencia exige que exista una verdadera colaboración entre las partes, con aportes y responsabilidades concurrentes, de manera que el convenio no se limite a la adquisición de bienes o servicios por parte del Distrito. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, propios o provenientes de cooperación internacional, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. La aplicación de esta excepción estará condicionada a la acreditación efectiva de dicho aporte y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Si varias entidades ofrecen aportes que satisfagan esta condición, deberá adelantarse la selección correspondiente conforme a criterios objetivos. Si no se acredita el porcentaje exigido, deberá observarse el procedimiento competitivo que resulte jurídicamente procedente. El convenio deberá definir expresamente las obligaciones de las partes, los aportes comprometidos, el cronograma, los productos esperados y los mecanismos de seguimiento y supervisión. Asimismo, deberán verificarse la reconocida idoneidad de la ESAL, su experiencia relacionada con el objeto,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

	su capacidad de ejecución y la adecuada destinación de los recursos, garantizando los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva. Desde los criterios de eficiencia y eficacia, la asociación permitirá integrar capacidades institucionales y comunitarias para fortalecer la divulgación de información oficial y la orientación ciudadana. A su vez, la adecuada distribución de responsabilidades y recursos contribuirá a prevenir duplicidades y gestionar riesgos relacionados con la ejecución, la calidad de la información divulgada y la protección de datos personales. En consecuencia, la celebración del convenio de asociación será jurídicamente procedente siempre que se acredite la naturaleza asociativa de la relación, la reconocida idoneidad de la ESAL y la concurrencia efectiva de esfuerzos y aportes, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al Decreto 092 de 2017. La posibilidad de prescindir de un proceso competitivo deberá justificarse de manera independiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 5 de dicho decreto y en los estudios previos del proceso.
3.5. Valor Estimado del Convenio y Justificación de este	El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($1.428.571.429)**, de los cuales el **ASOCIADO** realizará un aporte en dinero del treinta por ciento (30%) equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($428.571.429)** y el **DISTRITO** realizará un aporte del setenta por ciento (70%) equivalente a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000)**, incluidos todos los tributos y/o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio en los que incurra el **ASOCIADO**.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS - SISBÉN.	06	Cr15-Crédito	**$ 1.000.000.000**
				TOTAL	**$ 1.000.000.000**

Nota: Por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, el valor del proyecto no causa el valor por concepto de IVA.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

<table>
<tr><td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>202604270</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 1.000.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2. Forma de Desembolso del Convenio</td><td>El DISTRITO desembolsará su aporte de la siguiente manera:
1. UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor del aporte del Distrito, al finalizar el primer período mensual de ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.
2. UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante del valor del aporte del Distrito, al finalizar el segundo y ultimo período mensual de ejecución del convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas. Para este desembolso se deberá presentar Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los desembolsos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos exigidos para cada desembolso, de conformidad con el PAC.

Los recursos aportados por el DISTRITO, serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada por el ASOCIADO en los ítems y tiempos aprobados por este; el ASOCIADO deberá evidenciar en los informes parciales del proyecto lo correspondiente a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.

Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1. Capacidad Jurídica</td><td>IDONEIDAD
Se requiere contar con una entidad sin ánimo de lucro - ESAL, cuyo objeto social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté orientado a pedagogía social, procesos de</td></tr>
</table>

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

sensibilización y formación comunitaria que permitan aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia de pedagogía social dirigida a fortalecer el conocimiento de los ciudadanos sobre la metodología del Sisbén, su uso, funcionamiento y aplicabilidad, haciendo especial énfasis en la transición hacia el Registro Universal de Ingresos (RUI), promoviendo la apropiación de la información, la comprensión de los cambios y la participación informada de la comunidad.

ESTRUCTURA MÍNIMA ORGANIZACIONAL
La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de constitución.

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Líder de Proyecto	Profesional en sociología con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, con mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional.
Coordinador de campo	Profesional en ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la salud, ciencias jurídicas o económicas con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría con experiencia profesional de tres (3) años mínimo.
Facilitadores (3 profesionales)	Profesional en sociología, psicología, derecho, trabajo social y/o licenciados con experiencia en programas de intervención social. Con experiencia profesional de un (1) año mínimo.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	REPUTACIÓN La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar su trayectoria mediante soportes que evidencien la implementación de estrategias dirigidas a la comunidad, la formulación de proyectos sociales o culturales de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. CAPACIDAD JURIDICA **1.** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **2.** Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. **3.** Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). **4.** Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). **5.** Registro único tributario de la DIAN (RUT). **6.** Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el contador y representante legal. **7.** Aportar certificación bancaria o certificado expedido por el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta (30%) del valor del presente proyecto, los cuales deberán venir acompañados por la autorización del órgano competente donde certifique que la ESAL

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

	cuenta con el dinero y está dispuesta a comprometerla en la ejecución del proyecto. **8.** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 **9.** Copia cédula de ciudadanía del representante legal. **10.** Formato Único de Hoja de vida. **11.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **12.** Documentos que acrediten la idoneidad del asociado con mínimo dos (02) convenios y/o contratos, ejecutados cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto. **13.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). **14.** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). **15.** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. **16.** Constancia del RUES **17.** Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. **18.** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. **19.** Certificación bancaria. **20.** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **21.** Acreditación de domicilio, sede o sucursal en la Ciudad de Barranquilla

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

3.6.1.2. Experiencia	El ASOCIADO interesado deberá acreditar mínimo dos (02) contratos y/o convenios ejecutados relacionados con el desarrollo de estrategias de pedagogía social, sensibilización ciudadana, educación no formal, orientación comunitaria, divulgación de información institucional o capacitación sobre programas y metodologías de intervención social, preferiblemente en temas relacionados con la focalización de beneficiarios, caracterización socioeconómica, acceso a programas sociales o implementación y transición de sistemas de información para la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales. La sumatoria de los valores de los contratos y/o convenios acreditados deberá ser igual o superior al aporte del DISTRITO. La copia de los contratos o convenios deberán venir acompañados por alguno de los siguientes documentos: • Certificaciones de contratos o convenios debidamente firmados por el responsable de acreditarlos. • Acta de liquidación debidamente firmadas por los intervinientes del contrato o convenio. • Informe de supervisión final del contrato o convenio en el cual se deja constancia del cumplimiento del objeto contratado el cual debe estar firmado por el supervisor.
3.6.1.3. Capacidad Financiera	Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el contador y representante legal. (Según correspondan).
3.6.2.Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte en dinero para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vpe / Vpm * 50 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. Vpm: Es el valor de la propuesta mayor ofrecimiento económico.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	EVALUACION POR NO SANCIONES - 150 PUNTOS Se asignarán 150 puntos en los casos en que se acredite que la entidad sin ánimo de lucro que se presente de forma individual no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los casos de consorcio o unión temporal ninguno de los integrantes no haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **Experiencia específica adicional – 350 puntos** se otorgarán trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que presente una experiencia especifica adicional acreditada mediante copia de contrato y/o convenio en la cual se observe que el objeto del contrato y/o convenio u obligación principal sea la de pedagogía social, sensibilización, capacitación, socialización u orientación ciudadana, relacionadas con el fortalecimiento comunitario, la participación ciudadana, la divulgación de programas sociales, los mecanismos de identificación y caracterización socioeconómica de la población o los procesos de focalización de beneficiarios de programas sociales. **EVALUACIÓN POR ALIADO ADICIONAL – 250 PUNTOS** Se otorgarán doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, manifieste la capacidad de involucrar un (1) aliado de reconocida idoneidad cuyo objeto social este dirigido a apoyar proyectos de desarrollo social y que esté interesado en vincularse al desarrollo del presente proyecto. Dicha manifestación se acreditará mediante carta de compromiso suscrita por el aliado, manifestando la voluntad de ser parte del proyecto y su aporte en el desarrollo del proyecto. **EVALUACION POR PLAN OPERATIVO - 200 PUNTOS**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenga discriminado todos los ítems anteriores.
3.6.3.Reglas de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el Distrito, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **10.** Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo - Matriz de Riegos).
3.8. Garantías:	El **ASOCIADO** se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplicables por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017. Los porcentajes de los amparos se calcularán sobre el valor total del convenio. El **ASOCIADO** deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio; su aprobación por parte del **DISTRITO** es requisito de ejecución. **El ASOCIADO** deberá ampliar, modificar o prorrogar las garantías cuando se adicione el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su plazo.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

GARANTÍA	PRE - CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST - CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.
Calidad del Servicio		X		SI	10%	Vigencia igual al término de duración de este y cuatro meses más.
Seguro de responsabilidad civil extracontractual.		X		SI	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo del convenio.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: modalidad de ocurrencia; el DISTRITO y el ASOCIADO como asegurados y el DISTRITO y los terceros afectados como beneficiarios; y, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos de daño emergente y lucro

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

	cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA**
	Identificación del funcionario:	63.549.910
	Cargo:	Secretaria Distrital de Planeación
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Planeación
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11. Liquidación del Contrato	El convenio será objeto de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, aplicables por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017. La excepción de liquidación prevista en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 se limita a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que no cobija los convenios de asociación. La liquidación se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio; de no lograrse, el **DISTRITO** podrá liquidarlo unilateralmente en los términos del citado artículo 11. En el acta se verificará la ejecución de los aportes de ambas partes, en especial el aporte en dinero del **ASOCIADO**, y se dejará constancia del reintegro de los saldos no ejecutados y de los rendimientos financieros a que haya lugar.	
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de convenio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	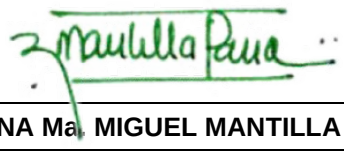	
NOMBRE:	**DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA**	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

CARGO:	**Secretaria Distrital de Planeación**
Proyectó:	DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.